



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 190/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 190/13

Sucre, 25 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de marzo de 2013, emitida por el CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante el cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que su persona se ausentó de emergencia a la ciudad de Cochabamba, como miembro del Directorio de AMDECH, con ese antecedente solicita con carácter de regularización su declaratoria en comisión oficial, por el viaje realizado a la ciudad de Cochabamba, los días 23 y 24 de marzo de 2013, ha participar de la REUNIÓN Y ELABORAR LA AGENDA NACIONAL MUNICIPAL.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, por el viaje realizado a la ciudad de Cochabamba, los días 23 y 24 de marzo de 2013, a la REUNIÓN PARA ELABORAR LA AGENDA NACIONAL MUNICIPAL DE LA AMDECH, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1.-. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al CONCEJAL



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

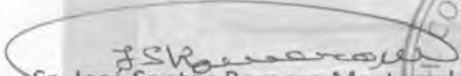
Página 2
RAM 190/13

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, por el viaje realizado a la ciudad de Cochabamba, los días 23 y 24 de marzo de 2013, a la REUNIÓN PARA ELABORAR LA AGENDA NACIONAL MUNICIPAL DE LA AMDECH, respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de **VIÁTICOS** al VICE PRESIDENTE del Concejo, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto, (haciendo constar que los pasajes fueron cubiertos por AMDECH).

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**